



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 31/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en relación al procedimiento abreviado n.º 263/2017. (2018061139)*

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

### RESUELVE :

Único. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 31, dictada el 26 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 26 de abril de 2018.

El Secretario General,  
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO